RESOLUCIÓN No. 530 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.155.450-9

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, sus modificaciones y nombrada mediante Resolución No.1877 del 2 de mayo de 2024, prorrogada con Resoluciones No.3459 del 2 de agosto del 2024, No. 5050 del 30 de octubre de 2024, No. 5559 del 27 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de

18 DIC

RESOLUCIÓN No. 530

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.155.450-9

Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No. 1785 del veinte (20) de noviembre de 1990, la Dirección Regional Magdalena reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA FAMILIA COMUNIDAD LOS ROBLES**, identificada con Nit. No. 800.155.450-9 y se inscribió como representante legal a la señora **JOSEFINA DEL CARMEN CABARCAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.300.488 expedida en Pivijay, Magdalena.

Que mediante Resolución No. 0061 del 03 de febrero de 1999, se aprobó la reforma de los estatutos y de la razón social de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA FAMILIA COMUNIDAD LOS ROBLES** identificada con Nit. No. 800.155.450-9, quien en adelante se denomina **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES**.

Que la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA**

RESOLUCIÓN No. 530 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.155.450-9

PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su artículo 9 lo siguiente: "ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."

Que mediante oficio de fecha cuatro (04) de diciembre de 2024 dirigido a los correos electrónicos correspondencia.Magdalena@icbf.gov.co y Karen.freyle@icbf.gov.co, la señora **ANDREA CAROLINA YANCY OROZCO**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES**, identificada con Nit. No. 800.155.450-9, solicitó a la Dirección Regional Magdalena la actualización de la personería jurídica, por la aprobación de la elección de la nueva Junta Directiva.

18 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 530

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.155.450-9

Que mediante acta 004 de Asamblea General Extraordinaria de asociados del cuatro (04) de diciembre de 2024, se nombró la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES**, identificada con Nit. No. 800.155.450-9, para un periodo de un (01) año, quedando conformada de la siguiente manera:

	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA CAROLINA YANCY OROZCO	1.079.940.167
2	SECRETARIA	KAROL IVON TOBAR CASTAÑEDA	1.005.239.974
3	TESORERO	MARIA ALEJANDRA POLO FONTALVO	1.079.938.613
4	VOCAL	MARIA HERMINIA ANDRADE GOMEZ	1.085.107.101
5	FISCAL	DESIDE MARIA DIAZ PEREZ	1.079.916.358

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024 mediante memorando radicado No. 20244920000121193, se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección de la nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES**, identificada con Nit. No. 800.155.450-9.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior

RESOLUCIÓN No. 530 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.155.450-9

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES**, identificada con Nit. No. 800.155.450-9, para un periodo de dos (02) años, de conformidad con lo dispuesto acta de Asamblea General de asociados del doce (12) de septiembre de 2024, así:

	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA CAROLINA YANCY OROZCO	1.079.940.167
2	SECRETARIA	KAROL IVON TOBAR CASTAÑEDA	1.005.239.974
3	TESORERO	MARIA ALEJANDRA POLO FONTALVO	1.079.938.613
4	VOCAL	MARIA HERMINIA ANDRADE GOMEZ	1.085.107.101
5	FISCAL	DESIDE MARIA DIAZ PEREZ	1.079.916.358

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES**, identificada con Nit. No. 800.155.450-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES**, identificada con Nit. No. 800.155.450-9, se tendrá la dirección electrónica

18 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 530

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.155.450-9

asociacionlosrobles9@gmail.com y en la Carrera 14 No. 12 -25 Barrio La candelaria Pivijay, Magdalena, celular: 3005355724.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.e.H

18 DIC 2024

MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Director (E) Regional ICBF Magdalena

Aprobó: *Karen Marlen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico*
Proyectó: *Andrea Ovalle R - Abogado Grupo Jurídico.*